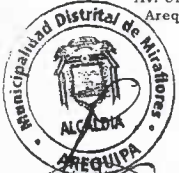




Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



ACUERDO DE CONCEJO N° 52-2019-MDM

Miraflores 2019 julio 12

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2019, mediante Informe N° 212-2019-ULyCP-Cotizador-MDM, de fecha 22 de mayo del 2019, Informe N° 217-2019-GDU/MDM de fecha 05 de junio del 2019, con Informe N°097-2019-MDM-DEAT, de fecha 02 de julio del 2019 y el Informe Legal N° 262-2019-GAJ/GM/MDM del 09 de julio del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26°, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, conforme a Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

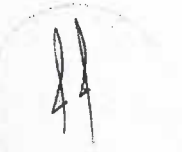
Que, conforme a Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 25, señala: "Corresponde al concejo municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 82°, establece: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...)1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.; (...) 5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne";

Que, con Requerimiento N°054-2019-GBFA-GDU-MDM de fecha 09 de mayo del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, el servicio de mantenimiento de malla Raschell en las Instituciones Educativas: Inicial N°41034 y Centro de Educación Básica Piloto Miraflores, siendo que dicho servicio tiene un costo sujeto a cotización;

Que, mediante Informe N°212-2019-ULyCP-Cotizador-MDM, de fecha 22 de mayo del 2019, el encargado de cotización informa a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, que, respecto al requerimiento realizado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, del estudio de mercado se determinó que el proveedor será la empresa Multiservicios Lulitos E.I.R.L., con RUC 20602464742, cuyo servicio fue ofertado por el monto total de S/. 3 043.00;

Que, con Informe N°217-2019-GDU/MDM, de fecha 05 de junio del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano pone en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas, que luego de hacer la evaluación respectiva de los trabajos se da la conformidad de pago correspondiente al servicio de





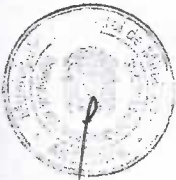
Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



mantenimiento de mallas Raschell en las Instituciones Educativas: Inicial N°41034 y Centro de Educación Básica Especial Piloto CEBA, siendo el monto a pagar S/. 3 043.00.



Que, mediante Informe N°097-2019-MDM-DEAT, de fecha 02 de julio del 2019, la Unidad de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que, el expediente de pago a la empresa Multiservicios Lulitos E.I.R.L., con registro SIAF N°1371, Meta 0023 Mantenimiento de Infraestructura Construida, FF 5-18, Clasificador de Gasto 232411, Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones de Edificación, Oficina, Estructura y Orden de servicio N°585; dicha empresa confeccionó, vendió, y colocó malla Raschell en la Institución Educativa Inicial N°41034 y el Centro de Educación Básica Especial Piloto CEBA. Así mismo señala que, del expediente de pago no contiene documentos como el Acuerdo de Concejo Municipal, entre otros por lo que solicita consulta a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda con el trámite de pago;



Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, respecto al Requerimiento N°054-2019-GBFA-GDU-MDM de fecha 09 de mayo del 2019 elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano para la realización del servicio de mantenimiento de mallas Raschell en las Instituciones Educativas: Inicial N°41034 y Centro de Educación Básica Especial Piloto CEBA, en el Distrito de Miraflores; el Informe N°217-2019-GDU/MDM, de fecha 05 de junio del 2019 en el que la Gerencia de Desarrollo Urbano da la conformidad del servicio luego de hacer la evaluación de los trabajos realizados por la empresa Multiservicios Lulitos E.I.R.L., y la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica; que mediante informe legal N° 262-2019-GAJ/GM/MDM,, señala que es procedente mediante Acuerdo de Concejo, aprobar la donación en vías de regularización de los materiales destinados al servicio de "Mantenimiento de malla Raschell en las Instituciones Educativas: Inicial N°41034 y Centro de Educación Básica Especial Piloto CEBA", con la finalidad de mejorar su equipamiento y condiciones internas de habitabilidad;



Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal es Sesión ordinaria de Concejo, de fecha 18 de julio del 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta por UNANIMIDAD, en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Informe Legal N° 262-2019-GAJ/GM/MDM, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO : APROBAR, la donación en vías de regularización de los materiales señalados en el documento adjunto al Informe N° 217-2019-GDU/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, para que sean destinados al "Mantenimiento de malla Raschell en las Instituciones Educativas: Inicial N°41034 y Centro de Educación Básica Especial Piloto CEBA", con la finalidad de mejorar su equipamiento y condiciones internas de habitabilidad, de conformidad al artículo 9° y 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR, al alcalde a que suscriba la documentación respectiva para hacer efectiva el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la Notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE